



DECRETO DE DESIGNACIÓN Nº 025 A
Santa Cruz de la Sierra, 25 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental Nº 51, del 29 de noviembre de 2012, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante S.G.-P. 219/2013, del 24 de octubre de 2013, se informa de las vacaciones de Walter Rodríguez Olmos, Sub-Gobernador de la Provincia Guarayos, del 28 de octubre al 27 de noviembre del año en curso, motivo por el cual es necesario designar a un servidor público de manera interina mientras dure la ausencia del titular.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al ciudadano Francisco Urachianta Urapiña, con C.I. 4572765 SC, con carácter interino, como Subgobernador de la Provincia Guarayos, desde el veintiocho (28) de octubre hasta el veintisiete (27) de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA